



**VISTO:**

El Expediente N° 659.434-CPE-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la creación del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 48, de la localidad de Pico Truncado, a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su Capítulo 1º, Artículo 16º que "la obligatoriedad escolar se extiende desde la edad de CINCO (5) años hasta la finalización de la Educación Secundaria";

Que en su Capítulo II, Artículo 12º Inciso b) la Ley de Educación Provincial 3305, asegura la obligatoriedad escolar desde la sala de cuatro (4) años de Educación Inicial hasta la finalización del Nivel Secundario en todo el territorio provincial;

Que la Educación Secundaria tiene como objetivos primordiales formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta y que sean participantes activos/as de la sociedad;

Que es política del Consejo Provincial de Educación, en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, brindar las condiciones necesarias para garantizar la educación de los habitantes del territorio provincial, atendiendo a los intereses, necesidades y dinámica particular de cada una de las zonas de la Provincia;

Que la Resolución N° 026/13 y el Acuerdo N° 004/13 de este organismo, aprueban los modelos de Planta Orgánica Funcional de los Colegios Secundarios de la Jurisdicción;

Que deben crearse los cargos y horas cátedra que correspondan, para la organización institucional y pedagógica del nuevo Colegio Secundario;

Que se debe dictar instrumento legal pertinente;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192º Inciso e) de la Ley de Educación Provincial N° 3305;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** CREAR a partir del ciclo lectivo 2015, el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 48, sito en calle Belgrano N° 172 de la localidad de Pico Truncado, turno mañana y turno tarde por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR, la Planta Orgánica Funcional del Colegio Secundario Provincial N° 48 de la localidad de Pico Truncado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** DETERMINAR que la organización adoptada para esta institución será la que se establezca en el marco de la normativa jurídica para la nueva Educación Secundaria Provincial.-

**ARTÍCULO 4º.-** ENCOMENDAR a la Dirección del establecimiento que, en un plazo de TREINTA (30) días, verifique la denominación estatutaria y la necesidad fundada del servicio educativo que cubren los mismos.-

**ARTÍCULO 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será //



0136



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

112.-

afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Secundaria --  
CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación  
y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes --  
SECTOR: Operación - PDA PPAL: Gastos en Personal EJERCICIO 2015- PRÓRROGA  
PRESUPUESTO 2014.-

**ARTÍCULO 6°.-** SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en  
cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° - Inciso c) de la Ley Provincial 3305.

**ARTÍCULO 7°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de  
Planificación Estratégica, Coordinación Provincial de Políticas de Inclusión Educativa, Dirección  
Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional,  
Dirección General de Artística, Junta de Clasificación de Educación Secundaria, Secretaria de  
Coordinación Administrativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias,  
Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección de Liquidaciones de  
Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección Provincial de Administración  
Presupuestaria, Dirección Provincial de Personal cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaría General



  
Prof. SILVIA A. SANCHEZ  
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

0136 /15-

sd



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 48

ANEXO I

ORDEN	CARGO	CANTIDAD
1	RECTOR	1
2	SECRETARIO	1
3	ASESOR PEDAGÓGICO (1)	1
4	PROFESOR HORAS CÁTEDRA SECUNDARIA (2)	205 Horas Cát.
5	PROFESOR TUTOR (3)	30 Horas Cát.
6	AUXILIAR DOCENTE (4)	4
7	ORIENTADOR SOCIAL (5)	30 Horas Cát.
8	AYUDANTE DE GABINETE DE INFORMÁTICA (6)	1

(1) Todos los cargos de Asesores se equiparan a 30 horas, según Acuerdo N° 222/12- Cargo Salarial Asesor Pedagógico TP1 30 horas.

(2) La Institución tiene CINCO (5) cursos de Ciclo Básico DOS (2) Secciones de 1° Año turno Mañana y TRES (3) Secciones de 1° Año Turno Tarde)

Las horas de Educación Artística se designarán según Acuerdo N° 202/13, del Consejo Provincial de Educación.

Las horas de Acción Institucional serán designadas conforme al siguiente cuadro:

Si las horas curriculares están comprendidas entre:	Corresponden las siguientes horas para acciones institucionales
3 y 11 horas	1 hora
12 y 16 horas	2 horas
17 y 24 horas	4 horas
25 y más horas	Hasta 6 horas

(3) Se designará un Tutor por Curso según Acuerdo N° 201/13.

(4) Se equipará con el cargo salarial del Preceptor Colegio Polimodal.

(5) Orientador Social 30 (Treinta) horas cátedra Acuerdo N° 103/14

(6) Se equipará con el cargo salarial del Ayudante Físico - Química.



0136